

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Q., tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

Vencido como se encuentra el término de suspensión decretado a solicitud de las partes dentro de este proceso EJECUTIVO SINGULAR, promovido por LINA MARIA ZULUAGA NAVALES en contra de JOSE OMAR VILLAMIL SEPULVEDA, se dispone la reanudación oficiosa del mismo, de conformidad con el inciso 2° del Artículo 163, del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JORGE IVAN HOYOS HURTADO

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO
_____ DEL
4 DE AGOSTO DE 2020



RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario

RICARDO OROZCO VALENCIA
SECRETARIO